

Respecto a todo lo concerniente a la solemnidad
del juramento a los Tumbados, haciendo
de hecho. he admitido a Luis y Berdo de
Altoos hijo y heredero de la posesion como
su hijo y como mandado por el real cédula
de su asiento y lugar en Suavia. y que el
Dacorde que el Tumor cédula de Geopie
que el Libro de cartas y que el de Testimonio =
Procurador de la D. Don Juan de Medina
y Don Francisco General de la causa de
Francisco Madrida de ynte pido de haber
dado cuenta de sus negocios de la causa y
causa a cargo de sus respectivos en firme
lo acordado a la manera

Carta

Causa de la sucesion de don Juan de Medina
de la causa de sus hijos de estado en que se halla
esta causa con las sucesiones de sus hijos
y de sus herederos por que se venian de
don Juan de Medina en la causa de su hijo
tiene de los sucesos de las causas publicas
y de las causas de don Juan de Medina
don Martin Felipe y don Juan de Medina
de la causa de la sucesion de don Juan de Medina
de la sucesion de don Juan Felipe de la persona
que ha de ser don Juan de Medina en que se
por las sucesiones de sus herederos y de la
no puede ser don Juan de Medina para la
ma causa de la causa de don Juan de Medina
y que se desan para la causa de don Juan

Seis años y que
el conde de medina
de los en los 10
corros de 220
en 2

abastados
Carnis

